



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 332 / 2012

FECHA : 25 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE C CALLEJON SIN NOMBRE**

población

Sector **PUÑADI (ZONA RURAL)**

propiedad de **DELLAMIRA ANGELICA RATHGEB PILSER**

R.U.T. N° 5.363.174-6

Rol **2227-95**

PERMISO OTORGADO N° 229

FECHA **26.09.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>88,80 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>88,80 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Resolución Sanitaria N°1249 DEL 24.10.2012

SSO

Alcantarillado

Resolución Sanitaria N°1249 DEL 24.10.2012

SSO

Electricidad

Declaración TE1 N°563500 DEL 01.07.2012

SEC

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza P., Repertorio N°2412-2012 de fecha 24.10.2012



  
**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
**ARQUITECTO**

**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

PFM/ESP/GAM/rsev  




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda D.F.,L. N°2 ubicada en Lote C, Callejón Sin Nombre, Sector Puñadi, de propiedad de Doña Dellamira Rathgeb Pilser, con una superficie recibida de 88,80 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto :

Constructor :

AVM/ESP/ /rsev

